



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:

EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00639-00
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT. # 900189642-5
DEMANDADO:	RAUL ALFONSO RAMIREZ TOLOZA C.C. # 77.196.020

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible en el expediente digital, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado RAUL ALFONSO RAMIREZ TOLOZA, identificado con la cédula de ciudadanía # 77.196.020, como empleado de la POLICIA NACIONAL. Este embargo debe limitarse a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$76.100.000). Ofíciase al PAGADOR de la entidad antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO # 20001-40-03-002-2023-00639-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.
- 2) Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado RAUL ALFONSO RAMIREZ TOLOZA, identificado con la cédula de ciudadanía # 77.196.020, en las Cuentas Bancarias de ahorro y corrientes de las sucursales financieras a nivel nacional del banco: BANCOLOMBIA. Este embargo debe limitarse hasta la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$76.100.000). Ofíciase a los GERENTES de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO No. 20001-40-03-002-2023-00639-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc20fd8c84273be4cc967dc486088890163bab5e17def5c34f25cbc92351dbd**

Documento generado en 19/01/2024 02:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>